I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0194

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 07 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/351/2017; El memorándum Nº1000/032/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/101/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/101/2017, se aprobó el programa denominado **"Eventos Vecinales"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR MARIN MELIVILU** cedula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Coordinador Vecinal.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **VÍCTOR MANUEL MARÍN MELIVILU,** la suma mensual de $777.778.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **VÍCTOR MANUEL MARÍN MELIVILU** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **VÍCTOR MANUEL MARÍN MELIVILU,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMIINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0194

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **VÍCTOR MANUEL MARÍN MELIVILU** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **VÍCTOR MANUEL MARÍN MELIVILU** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **VÍCTOR MANUEL MARÍN MELIVILU,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/367/2016

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/MIGE/vac.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Enero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal a don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **VICTOR MARÍN MELIVILU**, chileno, cédula de identidad

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/ 101 /2017 que aprobó el programa denominado **"EVENTOS VECINALES"**, que tendrá como objetivos generales:

- ***Contribuir al desarrollo territorial de la comuna, generando niveles crecientes de identidad e integración en sus diferentes barrios y territorios.***
- ***Apoyar con medios disponibles las actividades propias de los vecinos, bingos, festivales, aniversarios, etc.***
- ***Apoyar las actividades que genera el municipio a través de los programas de Dideco y otras unidades municipales***
- ***Animación y locución de actividad***
- ***Producción de actividades***

Don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **VICTOR MARÍN MELIVILU** para que se desempeñe las siguientes funciones en el antes referido Programa:

- ***Producción de eventos***
- ***Apoyo en sonido***
- ***Iluminación e instalaciones para las actividades propias de las organizaciones y de los programas del municipio***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 02 de Enero 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **VICTOR MARÍN MELIVILU**, la suma mensual de $777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **VICTOR MARÍN MELIVILU** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **VICTOR MARÍN MELIVILU** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **VICTOR MARÍN MELIVILU,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VICTOR MARÍN MELIVILU

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV